



RESOLUCION EXENTA N° 146/2017

MAT.: Resuelve acoger desistimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA denominada “Cambio de Sistema de Compensación de Emisiones de PM10”.

CONCEPCION, 27 ABR. 2017

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta DD. PP. N° 138 de fecha 06 de marzo de 2016, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, a través de la cual se modifica y dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental región del Biobío.
2. El inciso primero artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que “*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*”; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que “*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*”.
3. El “Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La carta s/n recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental el 28 de febrero de 2017, presentada por el Señor Cristian Lagos Arancibia, en representación de GASSUR S.A., donde realiza la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), denominada “Cambio de Sistema de Compensación de Emisiones de PM10”.
5. La carta N°SGIR 225/2017-OP recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental el 24 de abril de 2017, presentada por el Señor Cristian Lagos Arancibia, en representación de GASSUR S.A., a través de la cual el proponente solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), denominada “Cambio de Sistema de Compensación de Emisiones de PM10”

CONSIDERANDO:

1. Que por carta N° SGIR 225/2017-OP recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental el 24 de abril de 2017, el Señor Cristian Lagos Arancibia, en representación de GASSUR S.A., manifiesta la voluntad de desistir la consulta de pertinencia al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental denominada “Cambio de Sistema de Compensación de Emisiones de PM10”

2. Que la referida solicitud ha sido presentada por el proponente del proyecto, ante órgano competente y oportunamente.
3. Que por su parte, el artículo N°42 de la Ley N°19.880, establece que “todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos ...”

RESUELVO:

1. Tener presente el desistimiento de la consulta de Pertinencia de Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental denominada “Cambio de Sistema de Compensación de Emisiones de PM10”, presentada por el Señor Cristian Lagos Arancibia, en representación de GASSUR S.A, poniéndose término al procedimiento de consulta de pertinencia de la misma.
2. Hacer presente al titular de la actividad “Cambio de Sistema de Compensación de Emisiones de PM10”, que en caso de proponer o consultar sobre futuras modificaciones a su proyecto, éstas deberán ser formuladas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del D.S. N°40/2013, en el marco de nuevas consultas de pertinencia de ingreso, o consultas sobre si futuras modificaciones propuestas son o no de consideración desde el punto de vista ambiental.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



Christian Cifuentes Bastías
Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

CUN/cun

Distribución:

- Señor Cristian Lagos Arancibia

C/c: Superintendencia de Medio Ambiente

- Archivo SEA, Región del Biobío.